



7203

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 005 DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2022

En sesión virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, a las 10:00 horas del día sábado 26 de febrero de 2022, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la participación de los siguientes Consejeros:

- | | |
|--|------------------------------|
| • Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero | Rectora |
| • Dr. Américo Leyva Rojas | Vicerrector Académico |
| • Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo | Vicerrector de Investigación |

DECANOS

- Dra. Rita Esther Marcos Haro
- Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy
- Dr. Juan Abraham Ramos Suyo
- Dr. Carlos Enrique Paz Soldán

FACULTAD

- Administración
- Arquitectura y Urbanismo
- Derecho y Ciencias Políficas
- Medicina "Hipólito Unanue"

ALUMNOS

- Franco Chero Saldaña
- José Miguel León Riveros
- Luis Daniel Lazo Ruiz
- Loana Esmeralda Sánchez Mejía

FACULTAD

- Psicología
- Educación
- Ciencias Financieras y Contables
- Ingeniería Electrónica e Informática

La señorita Rectora, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros, a continuación, el Secretario General (e) solicita la dispensa de la lectura de las Actas de la Sesión Extraordinaria N° 002 del Consejo Universitario de fecha 05 de febrero de 2022 continuada el 07 de febrero de 2022, del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 003 de fecha 13 de febrero de 2022, y del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 004 de fecha 18 de febrero de 2022, acto seguido se da lectura de los acuerdos de las referidas actas, las mismas que fueron sometidas a voto por la señorita Rectora, siendo aprobadas las actas por unanimidad. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

DESPACHO

Se continúa con la estación de despacho. El Secretario General indica que hay cuatro expedientes que son los siguientes:

1.- ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO.

La señorita Rectora solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, se tomó la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se aprobó por unanimidad para que el expediente pase a la orden del día.

2.- FINANCIAMIENTO POR RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS PARA ATENCIÓN URGENTE DE PUBLICACIONES, MENTORÍA Y TRADUCCIONES CIENTÍFICAS.

La señorita Rectora solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, se tomó la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se aprobó por unanimidad para que el expediente pase a la orden del día.

3.- RECTIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES.



7204

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

La señorita Rectora solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, se tomó la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se aprobó por unanimidad para que el expediente pase a la orden del día.

4.- GRADOS DE BACHILLER, TÍTULOS PROFESIONALES Y TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD.

La señorita Rectora solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, se tomó la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se aprobó por unanimidad para que el expediente pase a la orden del día.

INFORMES

Se continúa con la estación Informes, a continuación, el **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán**, solicita la palabra para informar que están trabajando en el programa de Medicina, por otro lado, también que tiene varios expedientes para la aprobación del consejo universitario que quedaron pendientes el año anterior y que están en otras oficinas para informes que son también importantes como el Plan de Trabajo de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". El **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, solicita la palabra para informar que el concurso de proyectos de investigación por incentivos ya culminó y que más 130 proyectos de investigación han pasado la primera etapa que es la revisión de las coincidencias del software URKUND, y ahora debe pasar a la segunda etapa que es la revisión por pares y que los pares sean externos a la universidad, por lo que solicita a la señorita Rectora se comunique con el par de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, señala además que tiene entendido que se ha solicitado una relación de investigadores de RENACYT como pares según sus especialidades, y que hay otra facultad de la Universidad de San Marcos, donde hay profesores nombrados de nuestra universidad que están interesados en presentar sus proyectos de investigación con incentivos. El **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, solicita nuevamente la palabra para informar que está recibiendo información por las redes sociales y por WhatsApp de los alumnos de Posgrado de la deficiencia de los docentes que se les ha designado, y otros reclamos en el sentido que a la fecha no se les ha regularizado sus matrículas y que ya se viene la semana de evaluaciones en la maestría y doctorados, y no hay atención en las oficinas de posgrado para sus reclamos. La señorita **Rectora**, informa que está citando para el día viernes 04 de marzo a las 15:00 pm a los 18 decanos de todas las Facultades y a los Vicerrectores para una reunión de trabajo académico, relacionado a las mallas curriculares, el otro punto es que el día lunes 28 de febrero comienza el levantamiento de todo lo referido a los equipos informáticos de todas las oficinas de la universidad, y poder saber la realidad que tenemos y ver la reposición que tenemos que hacer con los equipos informáticos, así como tomar la decisión de retornar a la semipresencialidad o presencialidad en todas las facultades y oficinas administrativas de la universidad.

PEDIDOS

Seguidamente se continúa con la estación Pedidos. Se concede la palabra al **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, quien solicita la aprobación de la conformación del Consejo de Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, que el Decano encargado el día 15 de febrero ha presentado un oficio solicitando que se cambie a un docente toda vez que él se designó en un inicio no podía por temas de horario el mismo que ha sido cambiado por un docente principal a tiempo completo, el mismo que no viene sesionando por no estar completo su Consejo de Facultad. Al respecto, la señorita **Rectora**, señala que un próximo Consejo Universitario se verán la conformación de



7205

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARÍA GENERAL

Consejo de Facultad de las diferentes Facultades que lo hayan solicitado. Solicita la palabra el **Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy**, para solicitar un pedido al Vicerrector Académico, que mediante el Consejo de Facultad se ha encargado la jefatura de la Oficina de Investigación a la Mg. Tania Cama, toda vez que tiene mucha experiencia en investigación y que ha recibido un proveído del VRAC negando lo solicitado, por lo que solicita se encargue a dicha docente hasta que designe al Dr. Collins quien sería el Jefe de la Oficina de Investigación. Al respecto, el **Dr. Américo Leyva Rojas**, precisa que, sobre el pedido del Dr. Oswaldo Facho Bernuy, ha hecho las correcciones necesarias para su trámite correspondiente. Solicita la palabra el alumno **Luis Daniel Lazo Ruiz**, para solicitar dos pedidos el primero es la demora de los trámites administrativos en la Escuela Universitaria de Posgrado, y el segundo pedido es que estamos recibiendo del público y del tercio estudiantil la demanda en el examen de admisión en CEPREVI que no se está realizando manera fluida. Al respecto, la señorita **Rectora** señala sobre el primer pedido del alumno Luis Lazo Ruiz que, en el transcurso de la siguiente semana se va a dar solución a los problemas de la Escuela Universitaria de Posgrado sobre la agilización de trámites y la reestructuración de dicha escuela; sobre el segundo pedido, ha señalado que van a realizar las coordinaciones con el Centro Preuniversitario Villarreal, y con la Oficina Central de Gestión de Tecnología de la Información, afectos de brindar información oportuna a los postulantes del CEPREVI. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán**, para hacer un pedido sobre la aprobación del Reconocimiento de Notas y Matriculas de los Medico ex Residentado, y a la Aprobación del Presupuesto del Residentado Medico 2020, al respecto, la señorita **Rectora** señaló que una vez que se tenga el expediente completo se verá en una próxima sesión de consejo universitario. Solicita la palabra la señorita **Rectora** para indicar que ha recibido la invitación al conmemorarse el 330° Aniversario de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, donde se realizará el primer encuentro de rectores de las universidades del Perú, para la cual están invitadas las 5 mujeres rectoras de Universidades a este evento que se llevará a cabo los días 1 y 2 de marzo en la ciudad del Cusco, por lo hace el pedido para que se autorice su participación en dicho evento, encargado el Despacho del Rectorado al Vicerrector Académico por dichos días. Asimismo, la señorita Rectora hace un pedido para que se designe a partir del 04 de marzo del presente año, al Abogado Henry Ronald Ravelo Huerta como Secretario General de la Universidad. A continuación, la señorita Rectora, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo con pasar a la orden del día los pedidos sobre su participación en la invitación de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, así como la designación del Secretario General de la Universidad, con el acuerdo por unanimidad se dispone que dichos pedidos sean vistos en la presente sesión.

AGENDA

1.- CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIO SEGUNDA ESPECIALIDAD DE MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE DE LA UNFV".

Con Oficio N° 205-2021-UPG-V-FMHU-UNFV de fecha 04.05.2021, de la Jefa de Unidad de Posgrado dirigido al Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" - Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas, manifiesta lo siguiente: que en el Proceso Especial de Autorización de nuevos campos clínico de CONAREME, se aprobó la especialidad de Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, en la sede del Hospital Nacional "María Auxiliadora", la misma que es una sede docente acreditada y tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico; expidiéndose la Resolución Decanal No 080-2021-SA-FMHU-UNFV, de fecha 26 de febrero de 2021, que aprueba el Plan curricular de la especialidad de Medicina de Enfermedades Infecciosas y



7206

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Tropicales. Mediante Oficio Virtual N°127-2021-SA-FMHU-UNFV de fecha 17.05.2021, dirigido al vicerrectorado académico, el Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas hace llegar el expediente y la Resolución Decanal N°324-2021-SAFMHU-UNFV, que aprueba la creación de la especialidad de: Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales – Hospital "María Auxiliadora", para su conocimiento y ratificación respectiva. Mediante Informe N°060-2021-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 07.06.2021, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos informa que, primero debe aprobarse la creación de la Especialidad de Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales – Hospital "María Auxiliadora" del Programa de Residentado Médico de la Unidad de Posgrado de la FMHU-UNFV", y luego la Facultad de Medicina Hipólito Unanue, deberá realizar las coordinaciones con la Oficina Central de Calidad para el trámite del registro correspondiente ante la SUNEDU. Mediante Oficio N°765 -2021-UPG-V-FMHU-UNFV de fecha 08.11.2021, de la Unidad de Posgrado dirigido al Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" – Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas, manifiesta que en lo que respecta a la Resolución Decanal No 324- 2021 -SA - FMHU - UNFV de fecha 17 de mayo del 2021, que APRUEBA la Creación de la Especialidad de Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales - Hospital "María Auxiliadora", en su Artículo segundo deberá APROBARSE el Plan Curricular de la referida especialidad. A través del Oficio Virtual N°344-2021-SA-FMHU-UNFV de fecha 18.11.2021, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" hace llegar al vicerrectorado académico el expediente y la Resolución Decanal N°1321-2021-SAFMHU-UNFV, sobre la creación y aprobación del plan curricular de la especialidad de: Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales – Hospital "María Auxiliadora", para su conocimiento y ratificación respectiva. A través del Oficio N°720-2021-VRAC-UNFV de fecha 30.12.2021, del vicerrectorado académico dirigido al Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica señala que con Oficio N° 1385- 2021-OCA-VRAC-UNFV de 18 de octubre de 2021 remite el Informe N°024-CB-2021-OPP-UNFV de la Oficina de Prospección y Programación-OCA-UNFV, a fin de se sirva implementar las observaciones entre otras por haberse detectado un ingresante en el Programa de Segunda Especialidad de Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, Programa no registrado como vigente y por tanto no ofertado por la UNFV, es decir, no incluido o aprobado en la Licencia Institucional por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. La oficina Central de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 016-2022-OCAJ-UNFV de fecha 10.01.2022, luego del análisis del expediente recomienda que: La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" realice con los órganos administrativos correspondiente, el trámite de reconocimiento de la Especialidad de Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, ante la SUNEDU; y se remita al órgano disciplinario correspondiente para el deslinde de responsabilidades por haber ofertado una especialidad que no se encontraba reconocida ante la SUNEDU. El Vicerrectorado Académico mediante informe N° 015-2022-VRAC-UNFV de fecha 18.01.2022, refiere que, el procedimiento que se debió seguir para la creación de un Programa de Estudios está establecido por la SUNEDU ente rector de las universidades, acorde con la Resolución del Consejo Directivo n.º 096-2019-SUNEDU/CD de 22 de julio de 2019 que en su Art 1º establece la modificación de los Art. 28º, 27º, 26º, 15º sobre el Procedimiento y la Documentación y/o información a presentar para la Modificación de la Licencia Institucional y que el hecho de haberse aprobado el ingreso por parte de la FMHU de un residente a una Segunda Especialidad no ofertada por la universidad ni registrada en la Licencia Institucional, ocasionaría graves inconvenientes entre otros multa o retiro de la Licencia por parte de la SUNEDU, precisa que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU mediante Resolución de Consejo Directivo n. 035-2020-SUNEDU/CD de 10 de marzo de 2020 otorgó la Licencia Institucional a la UNFV con una vigencia de seis años, reconociendo a la UNFV un total de 232 programas de estudios como oferta vigente,



7207

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Programas que se encuentran publicados además en la Página Web de la UNFV, es decir, no consignándose la Segunda Especialidad de Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales. Asimismo, con Informe N° 001-2022-CRLI-UNFV, el Mg. Roberto Esparza Silva, concluye que la Comisión Responsable de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal, concuerda con lo estipulado por el VRAC, OCAJ, ADMISION y OCAA en lo referente al expediente sobre la regularización y emisión de documentos de los procedimientos para dicho fin. En lo concerniente a la medida de sanción dada por la OCAJ no es competencia de esa comisión pronunciarse al respecto, y que se debe cumplir con las normas estipuladas por la universidad y por el ente rector Sunedu y demás normas referentes al caso. Con Proveído N° 237-2022-R-UNFV, de fecha 16.02.2022, la señorita rectora remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

2.- ANULACIÓN DE INGRESO A LA UNFV DE CUATRO (04) ESTUDIANTES MATRICULADOS PERTENECIENTES AL PRIMER AÑO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO Y DE NEGOCIOS INTERNACIONALES DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN.

Con oficio 115-2021-EPATNI-FA-UNFV, la Facultad de Administración remite a despacho del rectorado la solicitud de anulación de ingreso a la UNFV de cuatro estudiantes matriculados pertenecientes al primer año de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y de Negocios Internacionales:

CODIGO	ESTUDIANTES	ESPECIALIDAD	FECHA DE SOLICITUD
2020012779	ARISTA ROJAS SHELY JEANET	NEGOCIOS INTERNACIONALES	15.10.21
2020012797	MEJICO LLALLICO ALENA RUTH	NEGOCIOS INTERNACIONALES	15.09.21
2020012886	RIVERA BONIFACIO MARICEELO ALHELI	NEGOCIOS INTERNACIONALES	10.09.21
2020001019	BARZOLA PILLACA JORDAN JAIR	ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	24.09.21

Asimismo, precisa que, de acuerdo al Compendio de Normas Académicas, en su artículo 53: **Se pierde el derecho a continuar los estudios en una Facultad, el alumno que ingresa a otra Facultad de la Universidad, bajo cualquier modalidad, debiendo solicitar al Rector la anulación de su primer ingreso, con firma autenticada.**

El jefe de la Oficina Central de Registros Académicos a través del Oficio 133-2022-OCRACC-VRAC-UNFV informa que con Resolución Rectoral N° 8831-2021-CU-UNFV de fecha 04.08.2021, se autoriza el ingreso a dichos estudiantes a esta Casa de Estudios, verificando que registran matrícula en los semestres académicos 2021-1 y 2021-2.

A través del Oficio N° 125-2022-VRAC-UNFV, el señor Vicerrector Académico eleva el expediente al despacho del rectorado indicando que es necesario la resolución rectoral que les autorice la anulación de sus ingresos.

La señorita rectora con Proveído N° 312-2022-R-UNFV, de fecha 21.02.2022, dispone sea visto en sesión de Consejo Universitario.

3.- PROPUESTA DE BASES DE CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA 2022 DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE PREGRADO CON MATRICULA REGULAR EN EL SEMESTRE 2021-II Y QUE ESTEN CURSANDO COMO MÁXIMO EL PENÚLTIMO CICLO DE SU CARRERA.

Con Oficio N° 012-2022-OPI-ICGI-VRIN-UNFV del 10.01.2022, la Oficina de Proyectos de Investigación – OPI, eleva al Instituto Central de Gestión de la Investigación, la Propuesta de: BASES DE CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



7208

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

FORMATIVA 2022, con la finalidad que se sirva analizarla y remitirla al Vicerrectorado de Investigación para la continuidad de trámite hasta la emisión del acto resolutorio correspondiente, el mismo que fuera remitido con Oficio N° 033- 2022-ICGI-VRIN-UNFV. Con Proveído N° 025-2022-VRIN-UNFV, el Vicerrectorado de Investigación, remite los actuados a la Oficina Central de Planificación para el informe correspondiente, para lo cual anexa un ejemplar de las bases en la que se menciona que se financiará un total de seis (6) proyectos por un total de S/. 120,000.00. Luego del análisis correspondiente, la Oficina Central de Planificación concluye que el Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2022, financiado con Recursos Ordinarios, se encuentra prevista en el Plan Operativo Institucional 2022 del Vicerrectorado de Investigación y cuenta con el financiamiento presupuestal, debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente. A través del Informe Legal N° 069-2022-OCAJ-UNFV, la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que la propuesta a las BASES DE CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA 2022, resulta VIABLE de atención, debiendo ser elevado al Consejo Universitario, para su aprobación mediante acto resolutorio, recomendando modificar sólo el extremo del Cronograma del Concurso del Proyecto de Investigación, toda vez, que la fecha de inicio resulta vencida. La señorita rectora con Proveído N° 221-2022-R-UNFV, de fecha 15.02.2022, dispone sea visto en sesión de Consejo Universitario.

4.- DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL SOLICITADO POR DON LUIS ALBERTO BAILLY VELASCO.

Con Formulario Único de Trámite del 04.12.2021, don Luis Alberto Bailly Velasco solicita el Duplicado de Diploma de Título Profesional de Ingeniero Industrial por pérdida. Con Oficio N° 1061-2021-OGT-SG-UNFV del 27.12.2021, el jefe de la Oficina de Grados y Títulos informa que el diploma otorgado por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Universidad a nombre de don Luis Alberto Bailly Velasco fue expedido por esta Universidad 24.01.1985 el cual se encuentra asentado en el Libro 14 del Folio 216 y Registro 14116 y que obra en los archivos de esa oficina; por consiguiente, dicho diploma es auténtico. Con Informe Legal N° 006-2022-OCAJ-UNFV del 04.01.2022 el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica considera que es viable la solicitud de duplicado de Diploma de Título de Ingeniero Industrial, toda vez que don Luis Alberto Bailly Velasco cumplió con adjuntar la documentación pertinente de acuerdo a Ley. La señorita rectora con Proveído N° 310-2022-R-UNFV de fecha 21.02.2022, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

5.- CESE POR RENUNCIA IRREVOCABLE A PARTIR DEL 31.07.2021 DE DON GUILLERMO ALVARO MANRIQUE SILVA, DOCENTE ORDINARIO ASTP DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

A través del Oficio N° 177-PV-2021-DAME-FMHU-UNFV, el director del Departamento Académico de Medicina de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue, remite la carta de renuncia irrevocable del Dr. Manrique Silva Guillermo, como Docente Permanente en la categoría de Asociado a Tiempo Completo Parcial 20 horas, a partir del 31.07.2021. Mediante Resolución Decanal N° 0056-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 24.01.2022, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" acepta la renuncia al servicio docente, presentada por el docente ordinario en la categoría de ASTP Manrique Silva Guillermo Álvaro, del Departamento Académico de Medicina a partir del 31.07.2021. Asimismo, mediante Oficio N° 064-2022-UALE-ORL-DIGA-UNFV la jefa de la Oficina de Recursos Humanos precisa que de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 50° de la Ley Universitaria y el artículo 143° del Estatuto de la UNFV, corresponde al Consejo Universitario ratificar la Resolución Decanal para la posterior emisión de los informes técnicos correspondientes.



7209

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Con Proveído N° 317-2022-2022-R-UNFV, de fecha 22.02.2022, la señorita rectora dispone que el expediente sea visto en sesión de Consejo Universitario.

6.- PROYECTO DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ESSALUD Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Con oficio N° 018-2022-OCRNI-UNFV, el jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales remite a la Oficina Central de Planificación el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre ESSALUD y la Universidad Nacional Federico Villarreal para el informe correspondiente. Mediante Oficio N° 168-2022-OCPL-UNFV de fecha 10.02.2022 la Jefa de la Oficina Central de Planificación considera que el Convenio Marco entre el Seguro Social de Salud y la Universidad Nacional Federico Villarreal permitirá entre las partes, la realización de actividades académicas de pre y posgrado, principalmente en el campo de las ciencias de la salud, así como el desarrollo de actividades de investigación y capacitación con una vigencia de tres años a partir de su fecha de suscripción; asimismo, los términos reúnen las condiciones necesarias, existiendo reciprocidad entre las partes concluyendo que es viable su formalización mediante acto resolutorio, previa opinión técnico legal de la misma, conforme lo sugerido por la Oficina Central de Relaciones Nacionales, Internacionales.

Con Informe Legal N° 089-2022-OCAJ-UNFV el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal informa que el presente Convenio Marco entre el Seguro Social de Salud - ESSALUD y la Universidad Nacional Federico Villarreal, toda vez que reúne las condiciones necesarias, existiendo reciprocidad entre las partes; por lo que es viable y PROCEDENTE su la formalización previo acto resolutorio. Mediante Oficio N° 023-2021-OCRNI-UNFV del 17.02.2022 el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales considera viable ya que cumple con los lineamientos establecidos por nuestra universidad y porque redundará en beneficio de los estudiantes de la UNFV, principalmente a los de ciencias de la salud. La señorita rectora con Proveído N° 289-2022-R-UNFV de fecha 18.02.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

7.- PROPUESTA DE BASES DE CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN SUBVENCIÓN PARA EL AÑO 2022.

Con Oficio N° 009-2022-OPI-ICGI-VRIN-UNFV; de fecha 10-01-2022, la Oficina de Proyectos de Investigación - OPI, eleva al Instituto Central de Gestión de la Investigación, la Propuesta de: BASES DE CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN SUBVENCIÓN 2022 con la finalidad que se sirva analizarla y remitirla al Vicerrectorado de Investigación para la continuidad de trámite hasta la emisión del acto resolutorio correspondiente, el mismo que fuera remitido, con Oficio N° 030- 2022-ICGI-VRIN-UNFV. Con Proveído Interno N° 002-2022-VRIN-UNFV, el Vicerrectorado de Investigación, solicita la atención correspondiente al Asesor del VRIN, el mismo que es absuelto con Informe N° 002-2022-EIVM-ASII-VRIN-UNFV, informando que la propuesta de las Bases del Concurso de Proyecto de Investigación sin incentivo a nivel de Facultades para el año 2022, contiene una serie de errores de forma y fondo y que deben ser subsanadas por el Instituto Central de Gestión de la Investigación. Con Oficio N° 0036-2021-OPI-ICGI-VRIN-UNFV, la Oficina de Proyectos de Investigación remite al ICGINV la propuesta reformulada de BASES DE CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN SUBVENCIÓN 2022, con la finalidad que continúe el trámite hasta la emisión del acto resolutorio, siendo elevado el expediente al despacho del señor Vicerrector de Investigación, con Oficio N° 059- 2022-ICGIN-VRIN-UNFV; de fecha 27-01-2022. A través del Oficio N° 0058-2022-OCPL-UNFV, de fecha 18.01.2022, la jefa de la Oficina Central de Planificación informa que en la programación de actividades 2022 del Instituto Central de Gestión de la Investigación, no se encuentra



7210

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

prevista la actividad referida a la Proyectos de Investigación sin subvención 2022, por lo que siendo una nueva actividad se deberá incorporar en la programación de actividades del Plan Operativo Institucional 2022. La Oficina Central de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 073-2022-OCAJ-UNFV opina que resulta VIABLE la propuesta de las BASES DE CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN SUBVENCIÓN PARA EL AÑO 2022; asimismo, recomienda modificar el extremo del Cronograma donde se advierte que la fecha de la convocatoria resulta vencida a la fecha así como en el extremo que dice: Presentación de Reconsideraciones al ICGI, debiendo decir: Presentación de Reevaluación al ICGI, toda vez que el término reconsideración es utilizado dentro del procedimiento recursivo establecido en el TUO de la Ley N° 27444. A través del Oficio N° 058-2022-VRIN-UNFV, el vicerrector de Investigación, manifiesta el levantamiento de observaciones por parte del Instituto Central de Gestión de la Investigación y remite al despacho del rectorado las Bases de Convocatoria para Proyectos de Investigación sin Subvención 2022 para su a probación. La señorita rectora con Prov. N° 358-2022-R-UNFV, de fecha 23.02.2022, remite a la Secretaría General el expediente para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

8.- RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN R. N° 040-2022-CU-UNFV, QUE CESA POR LÍMITE DE EDAD A DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD, EN EL EXTREMO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE DOÑA ELIZABETH PAUCAR RODRÍGUEZ (PRTC) Y DE DON MARCIAL RUBÉN DÍAZ MANRIQUE (AXTC) E INCLUSIÓN DEL DOCENTE ALEJANDRO DÍAZ CEVALLOS ECHEVARRÍA EN LA RELACIÓN DE CESES PARA EL AÑO 2022.

Con Resolución R. N° 9415-2021-CU-UNFV de fecha 16.11.2021, se aprueba los resultados que promueve a docentes de la Facultad de Odontología en los códigos de plaza y tiempos de dedicación, estando inmersa la docente PAUCAR RODRÍGUEZ ELIZABETH como Docente Principal a Tiempo Completo. A través de la Resolución R. N° 040-2022-CU-UNFV, de fecha 28.01.2022, se le cesa por límite de edad como Docente Asociada a Dedicación Exclusiva, en mérito al Oficio N° 004-2022-UALE-ORH-DIGA, de fecha 06.01.2022, de la Oficina de Recursos Humanos que remite la relación de docentes que cumplen 75 años en el año 2022, y que el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual N° 001 de fecha 28.01.2022, acordó cesarla por límite de edad a partir del 15 de enero del 2022. Con Oficio N° 058-2022-UALE-ORL-DIGA-UNFV, del 08.02.2022, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos manifiesta que, por error material, consignó:

1. PAUCAR RODRIGUEZ GRANADOS ELIZABETH, de la Facultad de Odontología, docente asociada a dedicación exclusiva; siendo lo correcto docente principal tiempo completo. 2. DIAZ MANRIQUE MARCIAL RUBEN, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, como docente auxiliar tiempo parcial 14 horas, siendo lo correcto docente auxiliar tiempo completo. Asimismo, solicita incluir al docente nombrado CEVALLOS ECHEVARRIA ALEJANDRO, de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, quien cumplirá 75 años de edad el 26 de febrero del 2022. Con Proveído N° 356-2022-R-UNFV, de fecha 23.01.2022, la señorita rectora remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

ORDEN DEL DIA

1.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la Creación del Programa de Estudio Segunda Especialidad de Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán**, para señalar que todo lo que se refiere a posgrado está prevista en el CONAREME. solicita la intervención la Jefa de la Oficina de Posgrado de la Facultad de Medicina **Dra. Trujillo**, para señalar sobre este nuevo campo Clínico de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, cuando se abre un nuevo campo clínico es el Hospital quien



7211

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

solicita a la Universidad y la universidad es quien recepciona la solicitud y lo eleva al conareme solicitando la evaluación de ese campo clínico y conareme hace la evaluación del referido campo clínico, pidiendo todos los documentos que se tiene que presentar y la Facultad presenta todas la documentación requerida y nos aprueban en el nuevo campo clínico, el mismo que se está realizando recién el año 2021. Cuando la Universidad fue licenciada se hizo toda las consulta de todos los campos clínicos nuevos, en ese sentido, ya se tiene la autorización del Hospital María Auxiliadora y del Conareme, donde nos aprobaron ese nuevo campo clínico, para luego salir a concurso y la SUNEDU dan un plazo de hasta un año para inscribir ese nuevo campo clínico para que figuren en las lista de los campos clínicos que ya están licenciados, es por eso la importancia que se apruebe este nuevo campo clínico, por lo que se ha enviado al Rectorado toda la documentación y las autorizaciones para que se emita la respectiva Resolución Rectoral, ya que sin esta resolución no se puede inscribir ante la SUNEDU este nuevo campo clínico. La señorita **Rectora**, solicita la intervención **del Presidente de la Comisión Responsable de Licenciamiento**, al respecto el **Dr. Roberto Esparza Silva** manifiesta respecto al nuevo campo clínico que, lo primero que se debió hacer antes de programar el examen es crear el programa ante SUNEDU, como lo manifiesta el VRAC, lo primero debió crear el programa correspondiente, nosotros tenemos por licenciamiento tanto programas de posgrado como de pregrado y cualquier modificación hay que hacer seguimiento correspondiente a una modificación, lo que se ha hecho primero es una admisión, matrícula y después se ha realizado el procedimiento de creación y eso no es correcto, nosotros hemos informado lo opinado por la OCAJ, VRAC y Admisión y que nosotros como ente técnico damos las orientaciones correspondientes para las notificaciones del licenciamiento, SUNEDU no va reconocer este nuevo campo clínico porque no se ha realizado en su oportunidad, lo primero es presentar ante SUNEDU la documentación correspondiente para el reconocimiento de nuevo campo clínico, después cuando ya se tenga la aprobación, recién se puede realizar el examen de admisión, es por ello que esto conlleva a una modificación al licenciamiento, y si nosotros de alguna manera hemos cometido ello para luego pedir una modificación creo que nos va caer alguna multa lo que puede afectar de alguna manera el licenciamiento. Interviene la **Dra. Trujillo**, para señalar que esto no es una modificación es una inclusión de nuevo campo clínico y nosotros realizamos la consultas a Conareme, no estamos creando una carrera estamos creando un nuevo campo clínico para una especialidad. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán**, para señalar que la facultad en estos últimos años ha perdido varias plazas por diferente motivos, y no hemos podido recuperar las plazas anteriormente hemos perdido entre 300 a 350 plazas, hoy tenemos 200 a 250 plazas, y lo que hemos realizado es crear un nuevo campo clínico, el examen de residentado solamente tomamos el examen es elaborado por el Conareme quien es el que se encarga de revisar el examen y Conareme tienen su leyes y reglamentos propios que nosotros nos adaptamos a lo dispuesto por el Conareme y SUNEDU, tiene conocimiento de ello lo que pedimos es que se apruebe este nuevo campo clínico. Interviene el **Dr. Roberto Esparza Silva**, para señalar en lo que se refiere a los acuerdos que nos hace llegar el VRAC, en lo que respeta a la creación y tener en cuenta los requisitos indispensables para alguna modificación del licenciamiento, no se encuentra en el licenciamiento la inclusión y hubiera sido ese camino para realizar la consulta a SUNEDU, y de acuerdo a lo establecido en una modificación por la creación de esta carrera si afectaría, lo que se podría hacer la consulta es atreves del VRAC o de la Facultad de Medicina a la SUNEDU sobre la inclusión, lo que podemos hacer como Oficina técnica de licenciamiento es hacer la consulta ante SUNEDU. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, primero para agradecer a las autoridades de Medicina por estar atentos para las nuevas especialidades que está creando el Estado, hay tener en cuenta que la



7212

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Facultad de Medicina se mueve en dos campos uno que es campo profesional que está determinado por el Ministerio de Salud, y el otro es área académica que está determinada por SUNEDU, para crear una nueva carrera la universidad previamente debe estar aprobado por la SUNEDU, de lo contrario estaría pasible de unas multas y en ese extremo sería que nos anulen el licenciamiento, hay que entender que son caminos separados, por lo que hay que buscar la forma como solucionarlos nosotros como institución nos debemos a SUNEDU, si hay nuevas especialidades la Facultad de Medicina, ya debería a comenzar hacer los trámites para que se creen dentro de la Universidad esas nuevas especialidades, y por otro lados hasta donde esta nuevas especialidades facilitan o entorpece el licenciamiento dentro de la Facultad de Medicina, y también bebo señalar que la Facultad de Medicina tuvo el año pasado más de 4 millones de soles para su licenciamiento, y este año tiene nuevamente 4 millones de soles para su licenciamiento y es urgente que utilice ese dinero. Solicita la palabra el **Dr. Américo Leyva Rojas**, para señalar dos puntos, primero que es positivo la creación de nuevos campos clínicos para las plazas asignadas por el Ministerio de Salud, también hay que indicar que la Facultad de Medicina ha perdido muchas plazas, sedes y campos clínicos para las diferentes especialidades, por otro lado, quiero decir que SUNEDU es un ente administrativo, también solicito para el día lunes una reunión con el Presidente de la Comisión Responsable de Licenciamiento Dr. Roberto Esparza Silva, la Jefa de la Unidad de Posgrado y el Decano de la Facultad de Medicina. La señorita Rectora solicita al secretario general (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 1: Remitir el expediente a la Comisión Responsable del Licenciamiento Institucional para que, conjuntamente con la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", la Oficina de Calidad, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico realicen las coordinaciones previas ante SUNEDU, antes de su aprobación por el Consejo Universitario.

2.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la Anulación de los Ingresos a la Universidad Nacional Federico Villarreal de cuatro (04) Estudiantes Matriculados Pertenecientes al Primer Año de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y de Negocios Internacionales de la Facultad de Administración. La señorita Rectora solicita al secretario general (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 2: Aprobar la Anulación de Ingreso a la Universidad Nacional Federico Villarreal de cuatro (04) Estudiantes Matriculados Pertenecientes al Primer Año de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y de Negocios Internacionales de la Facultad de Administración.

3.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, las Bases de Convocatoria para Proyectos de Investigación Formativa 2022, Dirigido a Estudiantes de Pregrado con Matrícula Regular en el Semestre 2021-II y que estén Cursando como máximo el Penúltimo Ciclo de su Carrera. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para señalar que esta es una actividad que se celebra todos los años a nivel de estudiantes, obviamente hay una demora en las diferentes oficinas, y va ser ejecutado a partir del 01 de marzo a todos los alumnos de las diferentes Facultades. La señorita Rectora solicita al secretario general (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



7213

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Acuerdo 3: Aprobar las Bases de Convocatoria para Proyectos de Investigación Formativa 2022, dirigido a Estudiantes de Pregrado con Matrícula Regular en el Semestre 2021-II y que estén cursando como máximo el Penúltimo Ciclo de su Carrera.

4.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de Duplicado del diploma de Título de Ingeniero Industrial a favor de don Luis Alberto Bailly Velasco. La señorita Rectora solicita al secretario general (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 4: Aprobar la emisión del Duplicado de la Diploma de Título de Ingeniero Industrial, a favor de don Luis Alberto Bailly Velasco.

5.- La señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Cese por Renuncia Irrevocable a partir del 31.07.2021, de don Guillermo Álvaro Manrique Silva, Docente Ordinario ASTP de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". La señorita Rectora solicita al secretario general (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 5: Aprobar el Cese por Renuncia Irrevocable a partir del 31.07.2021, de don Guillermo Álvaro Manrique Silva, Docente Ordinario ASTP de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

6.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre ESSALUD y la Universidad Nacional Federico Villarreal. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán**, para señalar que estaba pendiente la firma de este convenio, pero por problemas ajenos se extravió este convenio, pero estando ya en la parte final solicito la firma de dicho convenio, para así poder firmar los convenios específicos que básicamente los beneficiados somos las facultades de ciencias de la salud. La señorita Rectora solicita al secretario general (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 6: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre ESSALUD y la Universidad Nacional Federico Villarreal.

7.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la Propuesta de Bases de Convocatoria para Proyectos de Investigación sin Subvención para el Año 2022. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para señalar que el año pasado también se realizó este tipo de concurso, que siempre hay algunos profesores a tiempo completo así como a tiempos parcial que quieren desarrollar investigación, los ganadores de este concurso tienen derecho a 10 horas por investigación, también es importante para las graduaciones académicas que se les hace a los profesores, y si es un profesor RENACYT que no ha pedido obtener que su proyecto haya sido seleccionado está obligado a realizar investigación, lógicamente la diferencia está que en la obligación de publicarlo en una revista indexada no se le exige como si a los que tienen incentivos o subvención por investigación. La señorita Rectora solicita al secretario general (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 7: Aprobar las Bases de Convocatoria para Proyectos de Investigación sin Subvención para el Año 2022.



7214

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

8.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la Rectificación de la Resolución R. N° 040-2022-CU-UNFV, que cesa por Límite de Edad a la Docente Elizabeth Paucar Rodríguez; modificación de categoría del docente Marcial Rubén Díaz Manrique, para Resolución de Cese e Inclusión del Docente Alejandro Díaz Cevallos Echevarría, en la Relación de Ceses 2022. La señorita Rectora solicita al secretario general (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 8: Aprobar la Rectificación de la Resolución R. N° 040-2022-CU-UNFV, que cesa por límite de edad a docentes de la Universidad, en el extremo del régimen de dedicación de doña Elizabeth Paucar Rodríguez (PRTC) y de don Marcial Rubén Díaz Manrique (AXTC) e inclusión del docente Alejandro Díaz Cevallos Echevarría en la Relación de Ceses para el año 2022.

9.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la encargatura del Decanato de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo al Dr. Pervis Paredes a partir del 04.01.2022. Al respecto, se tiene que, mediante Resolución R. N° 9440-2021-CU-UNFV de fecha 24.11.21, se concedió licencia con goce de haber, a cuenta de su periodo vacacional al Dr. PEDRO MANUEL AMAYA PINGO Docente Principal a Tiempo Completo, Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, por treinta (30) días, a partir del día 20 de noviembre de 2021, por motivos personales. Asimismo, se encarga las funciones de Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, en adición a sus funciones, al Dr. PERVIS PAREDES PAREDES, Docente Principal a Tiempo Completo, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 20 de noviembre de 2021, en tanto dure la ausencia del titular. Mediante Oficio Virtual N° 013-2022-D-FIGAE-UNFV de fecha 21.02.2022, del Decano(e) de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo (FIGAE) – Dr. Pervis Paredes Paredes solicita considerar la ampliación de la encargatura en el decanato a partir del 04 de enero del 2022, formalizándola mediante una nueva Resolución Rectoral. Mediante Informe Legal N° 103-2022-OCAJ-UNFV de fecha 24.02.2022, la Oficina Central de Asesoría Jurídica señala que la Resolución R. N° 9440-2021-CU-UNFV ha sido taxativa en señalar que el Decano de la FIIS – Dr. Pervis Paredes Paredes, se encargaría de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo (FIGAE) por ausencia del Decano titular de FIGAE por 30 días, a partir del 20.11.2021 y hasta el 19.12.2021. Por lo que, la encargatura del Decanato de la FIGAE culminó el 19.12.2021. En tal sentido, dicha Oficina Central manifiesta que habiendo culminado la encargatura del Dr. Pervis Paredes Paredes como Decano de la FIGAE, se debe aplicar la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto de la UNFV, en la que el Consejo Universitario designe interinamente al Decano de la FIGAE con los mismos requisitos que exige la Ley N°30220 – Ley Universitaria. De acuerdo a lo señalado, opina lo siguiente: se aplique la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto de la UNFV, que faculta al Consejo Universitario, designar interinamente al Dr. Pervis Paredes Paredes las funciones de Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, a partir del cuatro del 04 de enero de 2022, a fin de que continúe la gestión institucional en la citada Facultad, así como validar los actos administrativos en que haya incurrido en dicho periodo. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que muchos que postulamos a Rector y Vicerrectores tuvimos que pedir licencia a cuenta de vacaciones y así cumplir con lo que dice el reglamento de elecciones, en ese momento la sugerencia fue que tenía que ser un Decano que tenía registrada su firma y no perjudicar los tramites de bachiller y de título profesional, es así que designó en la



7215

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo y en otras Facultades se le encargó interinamente el Decanato, por lo que debe continuar así para evitar demoras en la emisión de los grados y títulos que en este caso van más de dos meses en la demora de la emisión de los mismos. La señorita Rectora solicita al secretario general (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 9: Aprobar la Encargatura del Decanato de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo al Dr. Pervis Paredes Paredes, docente Principal a Tiempo Completo y Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 04 de enero de 2022, validando lo actos administrativos que hayan incurrido.

10.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Ffinanciamiento por Recursos Directamente Recaudados para atención urgente de publicaciones, mentoría y traducciones científicas.

Al respecto, con Oficio N° 054-2022-VRIN-UNFV, de fecha 15.02.2022, el Vicerrector de Investigación solicita al Rectorado el financiamiento por Recursos Directamente Recaudado para la atención urgente de: a) Publicaciones por S/. 150,000.00, b) Mentoría por S/. 20,000.00 y c) Traducciones por S/. 30,000.00, siendo un total de S/. 200,000.00 soles. La Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 231-2022-OCPL-UNFV, luego de la evaluación del expediente, concluye que lo solicitado por el vicerrectorado de investigación podría atenderse a través de una modificación presupuestal de la partida 2.3.2.7.11.99, otros servicios diversos, por el importe de S/. 200.000.00 soles por RDR del presupuesto de la DIGA, previa autorización del Titular de la Unidad Ejecutora. Mediante Oficio N° 217-2022-OT-DIGA-UNFV, la Oficina de Tesorería informa que la atención se puede dar de acuerdo a los ingresos recaudados mensualmente por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados estableciendo su debida prioridad para su atención. Al respecto, la Dirección General de Administración a través del Oficio N° 077-2022-DIGA-UNFV de fecha 23.02.2022, señala que mediante acuerdo del Consejo Universitario se deberá: 1) Autorizar a la OCPL y la DIGA efectuar las modificaciones presupuestales de la fuente RDR destinadas a financiar las actividades solicitadas por el VRIN en la genérica 2.3 y su respectiva compensación de la actividad habilitadora (Gestión de Riesgos y Defensa Civil) por la genérica 2.6 asignado al VRIN por la misma fuente, de acuerdo a disposiciones de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y 2) Autorizar a la DIGA la priorización y atención del gasto por la fuente RDR hasta por el importe de S/ 200,000 para financiar los gastos de i) Publicaciones en revistas indexadas S/ 150,000, ii) Mentoría S/ 20,000 y iii) Traducciones S/ 30,000; en las condiciones que norme el VRIN previa opinión técnica del Instituto Central de Gestión de la Investigación. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para señalar que la urgencia de esta modificación presupuestal se da en razón de que en principio fue rechazado por el MINEDU, por lo que en primer término, en el plan estratégico de la Universidad invita que hay que incentivar la investigación y la publicación en revistas Indexadas, segundo SUNEDU en sus evaluaciones que va hacer en uno de sus indicadores más fuerte tiene que ver la publicación de las investigaciones tanto de docentes como de alumnos de pregrado y posgrado, otro aspecto es que va a hacer evaluado por pares externos y hay que pagarles, eso es el rubro de mentoría y los artículos tienen que ser de preferencia en idioma extranjero de preferencia en inglés, algunos profesores solicitan a la OPI que se les apoye en la traducción de sus artículos por eso tenemos que contratar los servicios de especialistas y técnicos y que no pierda la idea en lo que dice el artículo, cuando exista más publicaciones en revistas Indexada hay más presupuesto para la universidad. La señorita Rectora solicita al secretario general (e) proceda con la



7216

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 10: Aprobar el Financiamiento por Recursos Directamente Recaudados para Atención Urgente de Publicaciones, Mentoría y Traducciones Científicas, propuesta por el Vicerrectorado de Investigación; asimismo, autorizar a la Oficina Central de Planificación y a la Dirección General de Administración, efectuar las modificaciones presupuestales por la Fuente de Recursos Directamente Recaudados para financiar los gasto de publicaciones, mentoría y traducciones que norme el Vicerrectorado de Investigación.

11.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la Rectificación de datos personales del alumno ingresante de la Facultad de Administración de esta Universidad.

Al respecto, se tiene que mediante Resolución R. N° 10808-2010-CU-UNFV de fecha 19.04.2010 se autoriza el ingreso al estudiante **PUSMA ACOSTA, CLISSBERT** a la Especialidad de Marketing de la escuela Profesional de Administración Privada de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios. A través del Formulario Único de Trámite, de fecha 19.01.2022, el recurrente solicita la rectificación de sus datos conforme su Partida de Nacimiento y el DNI, como **PUSMA ACOSTA, ERICK CLISSBERT**. Con Oficio N° 122-2022-VRAC-UNFV de fecha 14.02.2022, el Vicerrector Académico remite el expediente al rectorado precisando que el pedido de la recurrente es PROCEDENTE conforme la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos mediante Oficio N° 158-2022-OCRAC-VRAC-UNFV conforme se consigna en la Partida de Nacimiento y DNI del recurrente. La señorita Rectora solicita al secretario general (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 11: Aprobar la Rectificación de Datos Personales del alumno Ingresante PUSMA ACOSTA, ERICK CLISSBERT, perteneciente a la Facultad de Administración de la Universidad.

12.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la aprobación de **GRADOS DE BACHILLER, TÍTULOS PROFESIONALES Y TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD.**

Al respecto, mediante Oficio N° 082-2022-OGT-SG-UNFV, el jefe de la Oficina de Grados y Títulos remite los expedientes de Grados de Bachiller (30), Títulos Profesionales (17) y Títulos de Segunda Especialidad Profesional (16) para aprobación del Consejo Universitario. La señorita Rectora solicita al secretario general (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 12: Conferir los Grados Académicos de Bachiller (30), Títulos Profesionales (17) y Títulos de Segunda Especialidad (16) aprobados por las Facultades de Casa de Estudios Superiores, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:



7217

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

CUADRO PARA APROBACIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO (26 DE FEBRERO DE 2022)

N°	FACULTADES	BACHILLER	TITULO	TIT. 2°ESP	MODALIDAD			
					TESIS	SUF. PROF.	EXP. PROF.	TRAB. ACAD.
1	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES CONTABILIDAD	2	---	---	---	---	---	---
2	INGENIERÍA CIVIL INGENIERÍA CIVIL	---	11	---	---	6	5	---
3	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO INGENIERÍA AMBIENTAL INGENIERÍA EN ECOTURISMO INGENIERÍA GEOGRÁFICA	13 5 9	---	---	---	---	---	---
4	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" MEDICINA TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA EN OFTALMOLOGÍA	---	3	---	3	---	---	---
5	PSICOLOGÍA PSICOLOGÍA TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN NEUROPSICOLOGÍA TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINOLOGÍA TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PSICOTERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL	---	3	---	3	---	---	---
6	TECNOLOGÍA MÉDICA BACHILLER EN TECNOLOGÍA MÉDICA	1	---	---	---	---	---	---
SUB TOTAL		30	17	16	14	8	5	6
TOTAL GENERAL		63						

13.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Pedido sobre su Participación en la Ceremonia Oficial por el 330° Aniversario de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco y Primer Encuentro Nacional de Rectores de las Universidades del Perú, a realizarse los días 01 y 02 de marzo de 2022 en la ciudad del Cusco, encargando el Despacho del Rectorado al Vicerrector Académico. Solicita al secretario general (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 13: Autorizar a la Rectora de la Universidad Nacional Federico Villarreal, su participación en la Ceremonia Oficial por el 330° Aniversario de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco y Primer Encuentro Nacional de Rectores de las Universidades del Perú, los días 01 y 02 de marzo de 2022. Asimismo, encargar el Despacho del Rectorado al Vicerrector Académico por dichos días.

14.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Pedido sobre la designación del abogado Henry Ronald Ravelo Huerta como Secretario General de la Universidad, a partir del 04 de marzo de 2022. Solicita al secretario general (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 14: Designar al abogado Henry Ronald Ravelo Huerta, como Secretario General de la Universidad, a partir del 04 de marzo de 2022.



7218

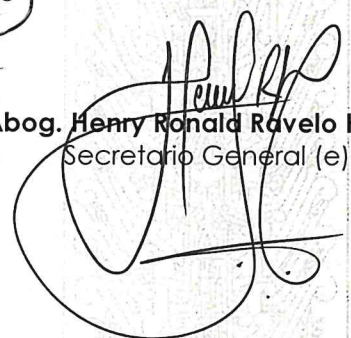
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

La señorita **Rectora**, da por culminada la presente sesión, siendo las 17:10 horas del mismo día mes y año.


Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora


Dr. Américo Francisco Leyva Rojas
Vicerrector Académico


Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación


Abog. Henry Ronald Ravelo Huerta
Secretario General (e)